



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000135-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar el importe de las ayudas por desplazamiento, alojamiento y manutención y a ampliar su ámbito subjetivo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, Inmaculada García Rioja, Isabel Gonzalo Ramírez y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Las ayudas por desplazamiento, alojamiento y manutención con fines asistenciales, no se recogen como prestación de la sanidad pública según Real Decreto 1030/2006 que regula el Catálogo de prestaciones de la sanidad pública. De esta manera la Junta de Castilla y León, para garantizar una mejor accesibilidad a la asistencia sanitaria, publicó la Orden SAN/1622/2003, de 5 de noviembre, regulando las ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento para los usuarios de la Sanidad de Castilla y León que se



desplacen con fines asistenciales, modificada por la Orden SAN/1885/2004, de 1 de diciembre, por la que se ordenaron y unificaron los criterios y cuantías que hasta entonces se aplicaban en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por estos conceptos.

Posteriormente la Orden SAN/213/2013, de 15 de marzo, modificó los criterios de concesión y cuantificación de este tipo de ayudas, introduciendo la participación del usuario de forma proporcional a su nivel de renta, esto es el copago.

Finalmente la Orden SAN/144/2017, de 22 de febrero, regula las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales, el alojamiento y la manutención derivados del mismo, a los pacientes que tengan reconocido el derecho a la asistencia sanitaria por el instituto Nacional de la Seguridad Social, así como, en su caso, a sus acompañantes, cuando se trasladen para recibir asistencia sanitaria a un centro ubicado en localidad diferente a la de su lugar de residencia utilizando medios de transporte no sanitario y que reúnan una serie de requisitos recogidos en el artículo 4 de la citada orden.

Los importes de las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales siguen igual a la cuantía prevista en el año 2003, no se han modificado en 14 años, estando congeladas en 0,07 euros/kilómetro, para paciente independientemente del medio de transporte utilizado y para el acompañante cuando el paciente sea menor de 18 años, o mayor si determina la necesidad un facultativo, solo posible para el transporte público el día del ingreso y el día del alta del paciente.

El importe de las ayudas para el alojamiento y la manutención derivados del desplazamiento con fines asistenciales si bien se han incrementado con respecto al año 2003, esta subida no es proporcional al índice de incremento de precios y el nivel de vida producido durante estos años.

Las cuantías previstas resultan claramente insuficientes para afrontar los gastos ocasionados por un desplazamiento o ingreso fuera de la localidad de residencia, ya que prevé 5 euros por día para manutención y 18 euros para alojamiento por día.

Además, estas ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales no se reconocen con carácter universal a todos los pacientes que tengan reconocido el derecho de derecho a la asistencia sanitaria por el instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por todo ello, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:**

**1. A incrementar el importe de las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales, el alojamiento y la manutención derivados del mismo y ampliar las ayudas a todos los pacientes que tengan reconocido el derecho a la asistencia sanitaria por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como, en su caso, a sus acompañantes, equiparando sus importes a los abonados a los funcionarios públicos por los mismos conceptos, a la mayor brevedad posible.**



**2. A continuar incrementando las ayudas a lo largo de la presente legislatura para que el gasto que tengan que soportar los pacientes al final de la misma sea 0".**

Valladolid, 3 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz,  
Judit Villar Lacueva,  
María Inmaculada García Rioja,  
María Isabel Gonzalo Ramírez y  
Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández